



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2015 00280 00**

1.- Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado a la profesional del derecho **MARGARITA MARÍA OTÁLORA URIBE** (fl. 3).

En consecuencia, se reconoce personería al abogado **CESAR HERNÁN SANTOS ROJAS**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP – ETB S.A. ESP.**, en los términos del mandato conferido, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso (fl. 81).

2.- Teniendo en cuenta que la **liquidación del crédito** elaborada por el apoderado del extremo activo, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **\$2'974.603,81**.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **57** hoy **25/08/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65f60e0280660dfbc0032c9386fc0c83eb2d90c147d71cafa104f57c0b17afe5**

Documento generado en 24/08/2022 05:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>